



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0173-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de setiembre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°017-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 08 de setiembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el segundo párrafo del artículo 74 y el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y el Norma IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, coinciden en señalar que, "Los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el Expediente 053-2004PI/TC, ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido del Reg. Alejandro Enriquez Alcahua, quien pide que a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y la Gerencia de Administración Tributaria, elaboren a la brevedad posible una Ordenanza Municipal que apruebe las tasas de arbitrios del servicio de Limpieza Pública, y establezca disposiciones para el cálculo de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte, valorización y disposición final de Residuos Sólidos del ámbito del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba y Departamento de Apurímac;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N°017-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, para que en el plazo de diez (10) días naturales alcancen al Concejo Municipal la elaboración de una Ordenanza Municipal que apruebe las tasas de arbitrios del servicio de Limpieza Pública, y establezca disposiciones para el cálculo de los servicios de barrido de calles y vías públicas, recolección, transporte, valorización y disposición final de Residuos Sólidos del ámbito del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba y Departamento de Apurímac. De la misma forma deberán exponer y sustentar de manera documentada ante el Concejo Municipal el proyecto de la Ordenanza Municipal, para la **Sesión Ordinaria N°18-2025, correspondiente al mes de setiembre del 2025.**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GM
G. GESTIÓN AMBIENTAL
G. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
OFICINA DE R.PÚBLICAS
REG. ALEJANDRO ENRIQUEZ A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001